



REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cuatro de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021/00130/00

Por resultar procedente, se accede a la solicitud de la parte actora, en el sentido que le sea compartido el expediente digital, toda vez que únicamente FIDUBOGOTÁ compartió la contestación de la demanda, pero desconoce las contestaciones y excepciones de las otras entidades.

De esta manera queda surtido el traslado de las excepciones a la demandante, por el término de cinco días.

NOTIFÍQUESE;

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe7b596b7a54d9dfcfe7d4f6427ee7bd7c94dd583538a79b25d1bf75e16baca3**

Documento generado en 04/05/2022 12:56:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>